Ayuntamiento. Jhus.

En la villa de almaraça [illegible] martes diez y siete dias del mes de jullio de mill e quinientos e setenta [illegible] años [illegible] justicia e regimiento desta villa con [illegible] juan de [illegible] e juan de camora alcaldes hordinarios della desta villa e fran de [illegible] e [illegible] [illegible] felipe [illegible] regidores della [illegible] se juntaron [illegible] ayuntamiento como lo [illegible] e platicaron las cosas siguientes [illegible] los dichos señores [illegible]

[illegible] de una [illegible] que [illegible] desta villa el [illegible] de [illegible] por [illegible] de la costa de la mar por mandado de su [illegible] a poder bastimento para el y su gente y se les [illegible] una barca cargada de pan [illegible] y [illegible] cosas [illegible] y a los que [illegible] vino [illegible] al señor felipe [illegible] con el [illegible] bastimento [illegible]

[illegible] por mandado de los dichos señores [illegible] fueron [illegible] por [illegible] los quales [illegible] por [illegible] dias [illegible] [illegible] por tanto [illegible] los mandan librar [illegible] en [illegible] ayuntamiento [illegible]

Acordaron que porque [illegible] llegado [illegible] de los [illegible] que [illegible] [illegible]